

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. (005439) DE 2009

10 NOV 2009

"Por la cual se autoriza el tránsito del Tractocamión de Placas SWB- 248, para transportar una trituradora en dos viajes desde Saldaña (Tolima) hasta Certegui (Chocó), entre el 10 y el 20 de noviembre de 2009"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales, especialmente las que le confieren las Leyes 105 de 1993 y 336 de 1996 y el Decreto 2053 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que uno de los objetivos de la Ley 336 de 1996 "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte" es la Seguridad, especialmente la relacionada con la protección de los usuarios del transporte, motivo por el cual para el Ministerio es de vital importancia garantizar la seguridad de la ciudadanía, la protección de los usuarios del transporte para que no se vean afectados con la movilización de vehículos de carga, en días domingos, festivos y altas temporadas vacacionales, para lo cual se tendrán en cuenta las medidas de seguridad que se requieran.

Que mediante la Resolución No. 5776 del 20 de diciembre de 2007, se establecieron medidas relacionadas con el tránsito vehicular tendientes a garantizar la movilidad en las vías de país y particularmente las restricciones de circulación contenidas en el Artículo Tercero, del citado Acto Administrativo.

Que le corresponde al Ministerio de Transporte como autoridad suprema de tránsito definir, orientar, vigilar e inspeccionar la ejecución de la política nacional en materia de tránsito, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1º. de la Ley 767 de 2002.

Que el Representante Legal de la Sociedad TRANSPORTES ROCA LTDA, mediante escrito radicado en este Ministerio el pasado 3 de noviembre bajo el No.2009-321-072439-2, solicitó autorización para el tránsito del Tractocamión de Placas SWB- 248, para transportar una trituradora en dos

Handwritten initials and marks.

Handwritten signature or mark.

"Por la cual se autoriza el tránsito del Tractocamión de Placas SWB- 248, para transportar una trituradora en dos viajes desde Saldaña (Tolima) hasta Certegui (Chocó), entre el 10 y el 20 de noviembre de 2009"

viajes desde Saldaña (Tolima) hasta Certegui (Chocó), entre el 10 y el 20 de noviembre de 2009.

Que en razón a que este equipo está empotrado en dos tráiler sobre llantas sin placas, se requiere remolcarla mediante cabezotes en el trayecto mencionado, para ser utilizada en trabajos de mejoramiento del corredor vial LAS ÁNIMAS – CERTEGUI- QUIBDÓ.

En virtud de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el tránsito del Tractocamión de Placas SWB- 248, para transportar una trituradora en dos viajes desde Saldaña (Tolima) hasta Certegui (Chocó), entre el 10 y el 20 de noviembre de 2009, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de la presente resolución y atendiendo lo siguiente:

PRIMER VIAJE:

- **Día 1: noviembre 10:** Saldaña – Ibagué – Calarcá- La Virginia- Guarato
- **Día 2: noviembre 11:** Guarato – Certegui

SEGUNDO VIAJE:

- **Día 1: noviembre 17:** Saldaña – Ibagué – Calarcá- La Virginia- Guarato
- **Día 2: noviembre 18:** Guarato – Certegui

ARTÍCULO SEGUNDO.- El vehículo a que alude el artículo precedente, deberá permanecer en el municipio de CERTEGUI (Chocó), lugar donde va a ser utilizada en trabajos de mejoramiento del corredor vial LAS ÁNIMAS – CERTEGUI- QUIBDÓ y en el evento que requiera desplazarse a otro lugar, deberá contar con el permiso respectivo.

PARÁGRAFO.- El vehículo que va a transportar dicho equipo deberá transitar siempre escoltado, tanto en la parte delantera como en la parte trasera y extremar las medidas de seguridad para no afectar el tránsito normal en los diferentes corredores.





"Por la cual se autoriza el tránsito del Tractocamión de Placas SWB- 248, para transportar una trituradora en dos viajes desde Saldaña (Tolima) hasta Certegui (Chocó), entre el 10 y el 20 de noviembre de 2009"

ARTÍCULO TERCERO.- Para el transporte del mencionado equipo se deberá contar con los siguientes documentos:

- Plan de Seguridad Vial y Manejo de Tránsito.
- Permiso de Carga Extradimensionada para el vehículo de Placas SWB- 248.
- Permiso expedido por el Instituto Nacional de Vías "INVÍAS", además de la exigencia de las respectivas pólizas que deben amparar todos los riesgos que implican el transporte de la Planta Trituradora.

ARTÍCULO CUARTO.- La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional velará para que el tránsito de dicho equipo, no afecte la seguridad en las carreteras nacionales y en caso que se generen congestiones podrá interrumpir temporalmente el tránsito de éste.

ARTÍCULO QUINTO.- Compulsar copia de la presente resolución para la divulgación a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los

10 NOV 2009


ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO



Proyectó: Lilia Sofía Téllez N. – Coordinadora Seguridad Vial
Revisaron: Claudia Bohorquez B. – Subdirectora de Tránsito
Jorge Carrillo T. - Director de Transporte y Tránsito (E)
Jaime Ramírez B. – Coordinador Transporte y Tránsito – Of. Jurídica

RAD: 2009-321-072439-2